

Caldas de Lugo (Lugo).—Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.

Caldas de Luna (León).—Digestivo y Reumatismo.

Caldas de Partovia (Orense).—Digestivo y Reumatismo.

Caldas de Nocedo (León).—Digestivo y Reumatismo.

Caldelas de Luy (Pontevedra).—Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.

Camarena de la Sierra (Teruel).—Digestivo.

Camporrells (Huesca).—Digestivo y Circulatorio.

Carballo (La Coruña).—Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.

Céltigos (Lugo).—Digestivo y Reumatismo.

Cervantes (Ciudad Real).—Digestivo.

Fuentsanta de Vilhel (Teruel).—Sin clasificar.

Gravalos (Logroño).—Digestivo y Reumatismo.

Guitiriz (Lugo).—Digestivo.

Incio (Lugo).—Digestivo y Reumatismo.

La Hijosa (Ciudad Real).—Digestivo.

La Parrilla (Cáceres).—Digestivo.

Los Berrazales (Las Palmas).—Digestivo.

Nuestra Señora de los Angeles (La Coruña).—Digestivo.

Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén).—Sin clasificar.

Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).—Digestivo.

Puente Viego (Santander).—Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.

San Andrés (Jaén).—Sin clasificar.

Termas Orión (Gerona).—Circulatorio.

Tona Codina (Barcelona).—Circulatorio y Respiratorio.

Tona Roqueta (Barcelona).—Digestivo.

Urberuaga de Ubilla (Vizcaya).—Digestivo y Circulatorio.

Valle de Ribas (Gerona).—Digestivo y Circulatorio.

Villa Engracia (Tarragona).—Digestivo.

Villanueva de la Tercia (León).—Sin clasificar.

Yémeda (Cuenca).—Sin clasificar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se rectifican errores en la que convocaba pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Productor Taquimecánografo, grupo 3.º, de la Escala Especial del Personal propio del citado Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre de 1972.

El apartado 3.3. deberá quedar redactado en los siguientes términos:

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas rectificaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

El apartado 3.4. de las bases de convocatoria deberá quedar redactado en los siguientes términos:

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La solicitud deberá acompañarse de los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en este concurso-oposición.

Madrid, 22 de diciembre de 1972.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Patrón de Cabotaje de la plantilla del personal técnico auxiliar de la misma.

Vacante una plaza, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala

el artículo 6.º-2-d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Patrón de Cabotaje.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el citado Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobado por Orden del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 22 siguiente).

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que luego se dirán.

2. Requisito de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cincuenta. No tendrán limitación de edad los que concurren procedentes de otras Juntas u Organismos de puertos.

c) Estar en posesión del título de Patrón de Cabotaje o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales.

2.2. De orden personal:

Se considerarán méritos los días embarcados como Patrón de Cabotaje, títulos, servicios en otras Juntas de Puertos y demás méritos que puedan alegar.

3. Solicitudes

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33-2.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.